



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Educación de Río Negro solicita a la Comisión Especial de Límites (ley 1812) la aprobación de toda cartografía que ese ministerio adquiriera para uso escolar primario y secundario, dando cumplimiento de esta forma a normativas internas de esa dependencia del estado provincial.

En tal sentido los legisladores que integran esta Comisión Especial, reunidos el 14 de abril del 2008, resolvieron aprobar el dictamen técnico elaborado por la propia comisión que da cumplimiento a tal recaudo.

Por otra parte la Comisión de Límites considera pertinente dictar el acto administrativo que ratifique tal dictamen.

Por tal motivo es necesario la aprobación de una Resolución de la Cámara con las observaciones formuladas e incorporadas como Anexo I).

El trámite de adjudicación en compra, tiene un plazo de garantía de precios, por parte de la firma vendedora, procedimiento normal y legal de los procesos de licitación de los organismos de suministro de la provincia, por lo que oportunamente se solicitara urgente tratamiento al presente proyecto.

Cabe acotar que a la cartografía licitada, se le han realizado algunas observaciones de naturaleza limítrofe, en particular con la provincia del Neuquen, por el conflicto que desde el inicio como Estado provincial, ha requerido la Provincia de Río Negro el respecto de las leyes nacionales n° 1532 y 14408, normas que establecieron los límites territoriales de ambas, y que creo a estos estados provinciales dentro de esos límites, respectivamente.

Por ello:

Autor: Comisión de Límites.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Se aprueba el informe técnico elaborado por la Comisión de Límites de la Legislatura de Río Negro, que forma parte de la presente resolución como Anexo I), para la adquisición de cartografía por parte del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ANEXO I

- MAPA DE LA REPUBLICA ARGENTINA FISICO - POLITICO, DEBE AGREGARSE LINEA DIVISORIA CON LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, ENTRE LOS RIOS COLORADO Y NEUQUEN. EN EL LAGO NAHUEL HUAPI LA LINEA DIVISORIA INCLUYE LA ISLA VICTORIA, Y SIGUE HASTA EL BRAZO "EL RINCON" EN LA DIVISORIA DE LOS LOTES 1 Y 44 DE LA COLONIA NAHUEL HUAPI, Y SE SIGUE POR EL ARROYO PIRECO HASTA EL LIMITE CON LA REPUBLICA DE CHILE. (De acuerdo a lo agregado a la muestra remitida).
- MAPA RIO NEGRO (MUDO CASTELLANO) SE LE DEBE AGREGAR AL SECTOR DEL LAGO NAHUEL HUAPI, EL LIMITE SEGUN ESTABLECEN LAS LEYES N° 1532 Y N° 14.408, SE INCLUYE LA ISLA VICTORIA Y SIGUE HASTA EL BRAZO "EL RINCON" EN LA DIVISORIA DE LOS LOTES 1 Y 44 DE LA COLONIA NAHUEL HUAPI, Y SE SIGUE POR EL ARROYO PIRECO HASTA EL LIMITE CON CHILE. (de acuerdo a lo agregado a la muestra remitida).
- MAPA RIO NEGRO FISICO - POLITICO, SE LE DEBE AGREGAR AL SECTOR DEL LAGO NAHUEL HUAPI, EL LIMITE SEGUN LAS LEYES NACIONALES N° 1.532 Y 14.408, QUE INCLUYE LA ISLA VICTORIA Y SIGUE HASTA EL BRAZO "EL RINCON", EN LA DIVISORIA DE LOS LOTES 1 Y 44 DE LA COLONIA NAHUEL HUAPI, Y SE SIGUE POR EL ARROYO PIRECO HASTA EL LIMITE CON LA REPUBLICA DE CHILE. (de acuerdo a lo agregado en la muestra remitida).